



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089 -2016-GM/MM

MIRAFLORES, 12 JUL. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Memorandum N° 120-2016-GAC/MM de fecha 07 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos por parte del Estado, dispone en su artículo 6 que cada entidad a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dictará las normas internas referidas al personal a cargo de la fiscalización posterior;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 008-2010-GM/MM, denominada "Normas y Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2010-GM/MM, los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en cada una de las unidades orgánicas que tengan a su cargo los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, serán designados por Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011, se designaron a los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en cada una de las unidades orgánicas que tienen a su cargo los procedimientos administrativos previstos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, de conformidad con lo establecido en la directiva antes mencionada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2013-GM/MM del 21 de agosto de 2013, Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2013-GM/MM del 13 de diciembre de 2013 y Resolución de Gerencia Municipal N° 206-2013-GM/MM del 16 de diciembre de 2013, se modificó el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM, designándose a los responsables de realizar la fiscalización posterior aleatoria en las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores;

Que, con Memorandum N° 120-2016-GAC/MM, la Gerencia de Autorización y Control pone en conocimiento el nombre del nuevo responsable del Proceso de Fiscalización Posterior Aleatoria en dicha gerencia, toda vez que la persona que fue designada por Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2013-GM/MM actualmente ya no labora en dicha unidad orgánica;

Que, este orden de ideas, es necesario designar al nuevo responsable del Proceso de Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA, en la Gerencia de Autorización y Control;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso "j" del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011, en la parte que corresponde al responsable de realizar la fiscalización posterior aleatoria en la Gerencia de Autorización y Control, de los



procedimientos administrativos previstos en el TUPA de la Municipalidad de Miraflores, designándose a la siguiente persona:

	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE DE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR ALEATORIA
5	Gerencia de Autorización y Control	Silvia Canales Palomino

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona designada en el artículo primero realizará las funciones que se señalan en la Directiva N° 008-2010-GM/MM, denominada “Normas y Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2010-GM/MM del 26 de julio de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Autorización y Control deberá otorgar los recursos y facilidades necesarias a la responsable designada, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjese constancia que la Resolución de Gerencia Municipal N° 80-2011-GM/MM del 27 de octubre de 2011 se mantiene vigente en todos sus extremos, a excepción de las modificaciones dispuestas por la presente resolución y las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 135-2013-GM/MM del 21 de agosto de 2013, 204-2013-GM/MM del 13 de diciembre de 2013 y 206-2013-GM/MM del 16 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinadora de Fiscalización Posterior de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal